



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico Especialista en Dermatología

VISTO

La Resolución RESCD-2025-1464-E-UBA-DCT#FMED dictada el 24 de julio de 2025 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 4030/15, 6795/17 y 7531/17 y lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20.

Que por Resolución (CS) N° 4208/89 se crea la carrera citada y se modificó por la Resolución RESCS-2019-515-UBA-REC.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 10 de septiembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología de la Facultad de Medicina y su texto ordenado que, como Anexo (ACS-2025-293-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología, dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 203 CÓDIGO.UBA I-20.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la modificación a la que hace referencia el artículo precedente entrará en vigencia para el año académico 2025.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2025.09.10 16:07:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2025.09.11 08:26:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2025.09.11 08:26:18 -03:00



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-1-

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Dermatología

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Dermatología

Unidad/es Académica/s de la/s que depende el posgrado:

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

Sedes de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

Resolución/es de CD de las Unidades Académicas de aprobación del Proyecto de posgrado: RESCD-2025-1464-UBA-DCT#FMED

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL POSGRADO

a) Razones que determinan la necesidad de modificación del proyecto de posgrado:

La normativa vigente aplicable al caso (Resolución (CS) N° 4030/15 y concordantes) establece la necesidad de modificación de los planes de estudios de las diversas carreras de médicos especialistas como estrategia general de actualización de contenidos, objetivos y metodología de trabajo, a los efectos de garantizar un modelo educativo enfocado en los principios rectores que establecen las bases del Estatuto Universitario. Las modificaciones propuestas en este documento se basan en las nuevas tendencias teórico-prácticas de la disciplina objeto de estudio, los avances de la técnica y de la tecnología en el diagnóstico y tratamiento, las nuevas perspectivas de interdisciplinariedad con otras especializaciones.

III. ÍTEMS A MODIFICAR

- Fundamentación del Posgrado
- Objetivos del posgrado
- Perfil
- Estudiantes
- Mecanismos de Autoevaluación.

IV. TEXTO ORDENADO



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-2-

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Dermatología

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Dermatología

Unidad/es Académica/s de la/s que depende el posgrado:

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

Sedes de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

Resolución/es de CD de las Unidades Académicas de aprobación del Proyecto de posgrado: RESCD-2025-1464-UBA-DCT#FMED

II. MODALIDAD

Presencial	Distancia
X	

III. FUNDAMENTACIÓN DEL POSGRADO

a. Antecedentes:

a.1) Razones que determinan la necesidad de actualización de los contenidos del posgrado:

La formación de médicos en el área de la Dermatología recobra importancia si recordamos que las enfermedades de la piel constituyeron históricamente un problema para la salud pública; ejemplos de ello son las enfermedades infecciosas tales como las de transmisión sexual, lepra, tuberculosis y las enfermedades laborales como la dermatitis de contacto. La Dermatología nace como disciplina hospitalaria en el Hospital de Saint Louis en Francia para el 1800, brindando la enseñanza dermatológica que la Facultad de Medicina no ofrecía aún. En la Argentina hacia 1874, la Academia de Medicina que regía la Facultad incluyó como especialidad la "Clínica de las enfermedades de piel y sífilis".



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-3-

En 1892 el decano de la Facultad de Ciencias Médicas M. González Catán fundó la cátedra de Enfermedades Venéreas y Piel. Baldomero Sommer fue el primer catedrático que enseñó en la Argentina las enfermedades cutáneas a partir de 1892. En 1907 se fundó la primera Sociedad en Dermatología llamada Sociedad Dermatológica Argentina (hoy conocida como Asociación Argentina de Dermatología), con sede en el Hospital San Roque (actual Hospital Ramos Mejía). Su primer presidente fue B. Sommer.

En 1934, un grupo de dermatólogos encabezados por Nicolás Greco, discípulo de Sommer, decidió fundar una nueva entidad que se denominó Sociedad de Dermatología, Sifilografía y Venereología (hoy Sociedad Argentina de Dermatología). Desde entonces existen dos sociedades representativas de la dermatología argentina: la Asociación Argentina de Dermatología (AAD), con su órgano oficial, Revista Argentina de Dermatología (fundada en 1908) y la Sociedad Argentina de Dermatología (SAD) con su órgano oficial Dermatología Argentina (fundada en 1995). Ambas agrupaciones cuentan con sociedades filiales, secciones y adherentes en todas las provincias.

La Dermatología como objeto de especialización dentro del marco de la Medicina se justifica por diversas razones, de las cuales la más importante es la gran complejidad en sus aspectos clínico-semiológicos, reflejo muchas veces de patologías generales, para lo cual se requiere de una dedicación expresa. La Carrera de Médico Especialista en Dermatología está destinada a formar especialistas con jerarquía universitaria, brindando un marco adecuado de capacitación de posgrado, con actividades programadas y supervisadas por profesionales con experiencia en la materia a través de un sistema que permita integrar el conocimiento teórico con la actividad asistencial en el ámbito hospitalario, optimizando de ese modo los recursos de aprendizaje de la especialidad. Recién en el año 1989, a través de la Resolución (CS) N° 4208/89 se aprueba la creación de la Carrera de Médico Especialista en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires que otorga el título de Médico Especialista en Dermatología. La creación de la Carrera de Médico Especialista en el año 1989 estuvo a cargo del Dr. Alejandro Cordero. Durante muchos años la única sede de la Carrera fue el Hospital de Clínicas, luego se sumarían, entre otras, la del Hospital Posadas y el Hospital Ramos Mejía.

En el marco de la responsabilidad que le compete a la Universidad en la educación de posgrado, y su competencia para adjudicar títulos de especialista, la formación de profesionales adecuadamente capacitados y evaluados en sus competencias para hacerse cargo de la atención de los problemas de salud, constituye un compromiso ineludible de la misma.

La Carrera de Médico Especialista en Dermatología se organizó siguiendo los lineamientos de la reglamentación vigente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-4-

a. 2) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:

La formación en Dermatología se encuentra ampliamente desarrollada tanto en el ámbito nacional como internacional. La Universidad del Salvador, la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Nacional de Tucumán, la Universidad Católica de Córdoba, el Instituto Universitario CEMIC y la Fundación H.A. Barceló ofrecen carreras de especialización. A nivel internacional, universidades como la Universidad de Barcelona y la Universidad de Chile cuentan con programas equivalentes, lo que evidencia la consolidación de esta especialidad como área estratégica en la formación médica avanzada.

a. 3) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

La Facultad de Medicina posee en la actualidad la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica y si bien existen similitudes, la Carrera de Médico Especialista en Dermatología abarca el estudio integral de las enfermedades cutáneas en todas las etapas de la vida, la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica se focaliza específicamente en las dermatosis propias de la infancia. Esta última requiere un abordaje diferenciado, considerando las particularidades fisiológicas de la piel pediátrica y el contexto del desarrollo infantil.

b. Justificación:

La Carrera de Médico Especialista en Dermatología se ajusta a lo dispuesto en los Capítulos A y C del CÓDIGO.UBA I-20 y al reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina (Resolución (CS) 4030 /15 y su modificatorias).

IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO

Objetivo general:

Formar médicos especialistas en dermatología con sólidas competencias clínicas, científicas y humanísticas, capaces de brindar atención integral de calidad a los problemas dermatológicos de la población, promoviendo la salud cutánea desde una perspectiva biopsicosocial, con compromiso ético y responsabilidad social, contribuyendo al desarrollo del conocimiento científico y a la mejora continua del sistema de salud.

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos del posgrado son:

- Desarrollar competencias clínicas especializadas para el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades cutáneas en todas las etapas de la vida, incluyendo el reconocimiento precoz de patologías dermatológicas complejas y el dominio de técnicas diagnósticas y terapéuticas actualizadas.



- Fomentar el pensamiento crítico y la práctica reflexiva mediante el análisis crítico de la literatura científica, la medicina basada en evidencia y la toma de decisiones clínicas fundamentadas, promoviendo la evaluación continua de la práctica profesional.
- Promover la equidad en salud dermatológica formando especialistas comprometidos con la reducción de inequidades en el acceso a la atención, capacitados para atender poblaciones vulnerables y abordar determinantes sociales que impactan en la salud cutánea.
- Fortalecer la producción científica y el desarrollo académico de la Facultad de Medicina mediante la formación de especialistas capacitados en investigación clínica y epidemiológica aplicada a dermatología, contribuyendo a la generación de conocimiento científico y al posicionamiento de la institución como centro de referencia en la especialidad.
- Formar especialistas integrales capaces de articular las competencias clínicas, el compromiso social y la contribución institucional, trabajando efectivamente en diferentes niveles de atención, promoviendo la colaboración interdisciplinaria y el trabajo en equipos multidiscplinarios con sólidos principios éticos y humanísticos.

V. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar la Carrera de Médico Especialista en Dermatología se espera que el egresado sea un profesional médico con formación integral en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades cutáneas, capacitado para desempeñarse con excelencia en diferentes niveles de atención del sistema de salud. Posee sólidos conocimientos científicos actualizados, competencias clínico-quirúrgicas especializadas y un enfoque biopsicosocial que le permite abordar integralmente las necesidades dermatológicas de la población, con especial énfasis en la promoción de la salud cutánea, la prevención de enfermedades y la atención equitativa de poblaciones vulnerables.

La Carrera se propone formar a los alumnos de manera conceptual e instrumental para que sean capaces de:

1. Evaluar integralmente al paciente en sus aspectos biológicos, psíquicos y sociales, elaborando registros clínicos especializados y completos que incluyan datos familiares, socioculturales y epidemiológicos relevantes para el diagnóstico y seguimiento dermatológico, brindando atención empática y de calidad centrada en la promoción de la salud cutánea
2. Desarrollar y dominar técnicas diagnósticas y terapéuticas actualizadas en dermatología, incluyendo procedimientos clínicos, quirúrgicos menores y el uso de tecnologías especializadas, identificando precozmente signos de riesgo, realizando diagnósticos diferenciales fundamentados y efectuando derivaciones oportunas cuando sea necesario.
3. Gestionar eficientemente su proceso de trabajo en equipos multidiscplinarios de salud, analizando problemas derivados de determinantes sociales que impactan en la salud cutánea, evaluando su actuación práctica según parámetros de calidad establecidos y realizando los ajustes pertinentes para la mejora continua.



4. Desarrollar competencias avanzadas de comunicación con pacientes, familias y la comunidad, incluyendo habilidades de educación sanitaria, promoción de la salud cutánea y participación en acciones de educación comunitaria dirigidas a la prevención de enfermedades dermatológicas.
5. Mantener actualización profesional continua mediante la búsqueda, análisis y aplicación crítica de bibliografía científica basada en evidencia, incorporando conocimientos actualizados que permitan adecuarse a nuevas morbilidades y avances tecnológicos en la especialidad.
6. Considerar y aplicar los aspectos éticos y deontológicos implicados en las acciones médicas, respetando la autonomía del paciente, facilitando la toma de decisiones informadas y promoviendo el uso racional de recursos con conciencia de la relación costo-beneficio.
7. Participar activamente en proyectos de investigación clínica y epidemiológica, contribuyendo a la generación de conocimiento científico en dermatología y al desarrollo académico de la especialidad.
8. Desarrollar las habilidades y destrezas específicas inherentes a la especialidad dermatológica:
 - a. Reconocimiento experto de las lesiones elementales primarias y secundarias de la piel, evaluando su importancia según localización y distribución.
 - b. Diseño e implementación de protocolos especializados para registro y seguimiento de datos dermatológicos.
 - c. Realización de interrogatorio especializado, examen físico dermatológico completo y registro preciso de datos en las historias clínicas.
 - d. Exposición clara y fundamentada de experiencias clínicas y casuísticas dermatológicas.
 - e. Dominio de técnicas de anestesia local aplicadas a procedimientos dermatológicos.
 - f. Realización experta de biopsias con sacabocados y por losange, con indicación precisa y técnica adecuada.
 - g. Ejecución de curetaje de lesiones cutáneas con criterio clínico apropiado.
 - h. Recolección, traslado y procesamiento correcto de material biológico (exudados, contenido de ampollas, exámenes micológicos, citodiagnósticos, estudios inmunológicos).
 - i. Uso competente de equipamiento especializado: luz de Wood, dermatoscopio. Galvanocauterío, electrobisturí, criocirugía, láser, fototerapia y otros equipos utilizados en las prácticas dermatológicas contemporáneas.

VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) Institucional:

La Carrera de Médico Especialista en Dermatología se regirá según lo dispuesto en la Resolución (CS) N° 4030/15 y sus modificatorias.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-7-

COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica, estará integrado por DOS (2) Profesores.

- DOS (2) Docentes de la especialidad o DOS (2) especialistas universitarios reconocidos en la materia.
- Los directores de las Sedes del dictado del posgrado.
- Los Profesores y Docentes o Especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculantes por la mayoría simple de los directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que esta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudio, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la Carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de Carrera de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 201 a 204 CÓDIGO.UBA I-20.
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El Coordinador deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se erigirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la unidad académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la Carrera.

Serán funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

DIRECTOR DE LA SEDE

Podrán actuar como Directores: Profesores Regulares de esta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados por el Consejo Directivo,



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-8-

docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá, de deber cumplimentar –para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.

Para la creación de nuevas carreras de especialización y no existiendo por lo tanto especialistas universitarios se podrá considerar, la designación como Director de quien acredite las competencias necesarias sin estar comprendido en las categorías previamente mencionadas.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector
- Proponer al Director Asociado y a las eventuales subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y Subsede.
- Proporcionar a la Secretaria de Educación Medica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoria de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaria de Educación Médica.



SUBDIRECTOR DE LA SEDE

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quién será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez el Subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaria de Educación Medica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoria de la carrera conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina, deberán solicitar su designación como docente libre al Consejo Directivo de la Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

DIRECTOR ASOCIADO

Las subsedes estarán a cargo del Director Asociado. Será propuesto por el Director de la Carrera, quien deberá adjuntar los antecedentes del candidato. La designación le corresponde al Consejo Directivo y tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación. Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características a las del Director de Sede y por tal designación estará bajo su directa responsabilidad la formación académica y la parte práctica de los cursantes en una Subsede determinada.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar en cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

b) Convenios: no posee

c) Académica:

La actividad curricular se divide en DOS (2) ciclos semestrales a lo largo de TRES (3) años y está organizada en forma teórica, práctica y de investigación. Se desarrollará durante CUARENTA Y CUATRO (44) semanas anuales, con un total de CUARENTA (40) horas semanales.

Cada uno de los SEIS (6) módulos será de duración semestral a lo largo de los TRES (3) años de la carrera, y cada uno tendrá una carga horaria de OCHOCIENTAS OCHENTA (880) horas.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-10-

En todos los casos, la carga horaria consignada estará distribuida en forma general en VEINTE por ciento (20%) teórica y OCHENTA por ciento (80%) práctica. Durante el cursado de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología el alumno colaborará en la actividad de investigación del servicio de la Sede correspondiente.

Para aprobar la Carrera se requiere una evaluación favorable de la participación diaria del estudiante en la actividad del servicio. Aprobar los exámenes de cada uno de los módulos. Realizar y aprobar un trabajo final individual de carácter integrador cuyo tema será elegido conjuntamente por el estudiante y los docentes de la Carrera. La evaluación se basará en la originalidad del tema, metodología seguida, contribución al conocimiento y redacción. Los resultados de la misma se calificarán del UNO (1) al DIEZ (10) y se considerará aprobado con SIETE (7).

Correlatividades: para poder acceder a la cursada de un módulo dado deberá tener aprobado el módulo previo.

Cuadro correspondiente al Plan de estudios

Módulos	Carga Horaria		Correlatividades
	Teórica	Práctica	
1º año	360	1400	
Módulo 1: Generalidades en dermatología	180	700	Ninguna
Módulo 2: Introducción y herramientas para los aspectos científicos y prácticos de la dermatología	180	700	Tener aprobado el módulo 1
2º año	360	1400	
Módulo 3: Dermatología clínica I	180	700	Tener aprobado los módulos 1 y 2
Módulo 4: Dermatología clínica II	180	700	Tener aprobado los módulos 1, 2 y 3.
3º año	360	1400	
Módulo 5: Nevos y tumores	180	700	Tener aprobado los módulos 1, 2, 3 y 4.
Módulo 6: Pediatría	180	700	Tener aprobado los módulos 1, 2, 3, 4 y 5.
Subtotal	1080	4200	
Total	5280 horas		



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-11-

CONTENIDOS MÍNIMOS

PRIMER AÑO

Primer semestre:

Módulo 1: GENERALIDADES EN DERMATOLOGÍA

Anatomía e histología de la piel y faneras:

- Membrana basal.
- Introducción a la estructura y funciones de la piel. Lesiones elementales.
- Dermis. Sustancia Amorfa. Glándula Sudorípara y Sebácea.
- Embriología cutánea.
- Epidermis (queratinización).
- Anatomía y clínica de la uña.
- Histopatología del pelo y la uña.
- Patología y clínica del pelo.
- Función de Barrera Cutánea.

Genética en dermatología:

- Enfermedades cromosómicas.
- Biología molecular. Organización de la información genética humana.
- Genética en Medicina y Dermatología. Clasificación etiopatológica de los defectos congénitos. Enfermedades Monogénicas.

Inmunodermatología:

- Generalidades del sistema inmune y respuesta Inmune.
- Piel órgano inmunológico. Reacciones de hipersensibilidad aplicadas a la piel. Queratinocito célula inmunológica. Mecanismo del superantígeno, apoptosis (enfocado a casos clínicos).
- Moléculas de adhesión como blanco de respuestas específicas en patología dermatológica.

Segundo semestre:

Módulo 2: INTRODUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA LOS ASPECTOS CIENTÍFICOS Y PRÁCTICOS DE LA DERMATOLOGÍA

Publicación científica, búsquedas bibliográficas y aspectos médico legales.

- Aspectos médico-legales en Dermatología.
- Taller de publicación científica.
- Medicina basada en la evidencia.
- Dermatología en internet, búsqueda bibliográfica.

Principios de la terapéutica farmacológica cutánea y fotolumínica.

- Antihistamínicos orales.
- Corticoides Orales.
- Corticoides Tópicos.
- Vehículos en dermatología.
- Bases de la terapéutica fotolumínica. (PUVA/UVB/laser, terapia fotodinámica, LED, otros inmunosupresores, dapsona, biológicos, etcétera).



Prácticas dermatológicas. Principios básicos

- Introducción a la dermatología quirúrgica.
- Instrumental y hábito quirúrgico. Sala de procedimientos.
- Dermatología quirúrgica en niños.
- Anestesia local, anatomía quirúrgica.
- Zonas de riesgo.
- Biopsia de piel. Exéresis, Losange. Materiales y tipos de sutura.
- Electrocoagulación y curetaje.
- Aparatología práctica del Consultorio dermatológico. Electrocoagulación, Radiofrecuencia, Criocirugía.

Dermatosis maculosas y papulosas

- Dermatitis Maculosas–Hiperocrómicas.
- Dermatitis Maculosas Hipocrómicas.
- Dermatitis Maculosas Vasculares Introducción a las malformaciones y Tumores vasculares.
- Dermatitis Papulosas–Liquen Plano.
- Dermatitis papulosas Prurigo. Erupción Liquenoide: enfermedad injerta contra huésped.
- Dermatitis Papulosas–Urticaria.

SEGUNDO AÑO

Primer semestre:

Módulo 3: DERMATOLOGÍA CLÍNICA I

Eritemato-Vesiculosas-ampollares

- Dermatitis por contacto. Eccemas.
- Dermatitis Atópica.
- Enfermedad de Duhring.
- Dermatitis ampollar por IgA lineal.
- Penfigoide ampollar.
- Eritema polimorfo.
- Pénfigo.
- Diagnósticos diferenciales de enfermedades ampollares subepidérmicas.
- Farmacodermias comunes y graves (net; dress, etcétra)
- Urgencias en dermatología. Patologías del paciente transplantado.

Eritematoescamosas

- Parapsoriasis. Pitiriasis Liquenoides agudas y crónicas.
- Fototerapia.
- Psoriasis genética, patogenia y formas clínicas.
- Eritrodermias.
- Tratamiento convencional y biológico.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-13-

Segundo semestre:

Módulo 4: DERMATOLOGÍA CLÍNICA II

Colagenopatías

- Laboratorio de las colagenopatías.
- Esclerodermias.
- Síndrome de Sjögren.
- Lupus Eritematosos. Tratamiento.
- Síndrome antifosfolípido.
- Dermatomiositis.
- Vasculitis.
- Histología de la vasculitis.

Dermatosis Infecciosas (Micosis – Virosis –Bacterianas)

- Manifestaciones cutáneas actuales del HIV.
- Herpes Chancroide Secreciones genitales.
- Sífilis.
- Tuberculosis.
- Onicomycosis.
- Leshmaniasis.
- Micobacterias Atípicas.
- Micosis superficiales
- Piodermitis Micosis profundas Virosis I y II
- Micosis Oportunistas
- Ectoparasitosis

Manifestaciones cutáneas de las enfermedades internas y misceláneas

- Lepra.
 - Alopecias.
 - Dermatitis neutrofílicas: pioderma gangrenoso, síndrome de Sweet y otras
- Dermatitis neutrofílicas.

- Vitiligo.
- Manifestaciones ungueales de las enfermedades Sistémicas.
- Xantomas dislipémicos.
- Riñón y piel.
- Hipodermatitis.
- Porfirias.
- Diabetes.
- Dermatitis del Embarazo.
- Acné-Rosácea y Estados allegados.
- Enfermedades autoinflamatorias, hidrosadenitis.

Técnicas de Diagnóstico

Diagnóstico de Micosis Superficiales. Diagnóstico Viroológico de lesiones en piel.

Métodos auxiliares de diagnóstico (Capilaroscopia).



TERCER AÑO

Primer semestre:

Módulo 5: NEVOS Y TUMORES

Síndromes lentiginosos y Tumores cutáneos.

- Síndromes lentiginosos. Lentiginosis centro facial. Síndrome Peutz-Jeghers. Síndrome. Lentiginosis múltiple. Complejo de Carney.
- Nevos. Generalidades. Definición. Clasificación. Nevos epidérmicos: Nevo epidérmico simple o vulgar. Nevo uniuslateris. Nevo epidérmico hemicorporal. Nevo epidérmico folicular. Queratosis neviforme de areola-pezones. NEVIL. Ictiosis hystrix.
- Nevos melanocíticos. Nevos melanocíticos congénitos y adquiridos. Nevo melanocítico congénito gigante. Nevo dividido palpebral. Nevo halo. Nevo displásico-atípico.
- Histopatología de Nevos melanocíticos.
- Tumores benignos. Quiste epidérmico, lupia, milium, sebocistomatosis, quiste mucoso de la boca, quiste dermoide, queratosis seborreica. Fibroma blando, fibrohistiocitoma, angiofibromas, fibroqueratom as.
- Leiomiomas, Lipomas. Osteomas. Neurofibroma, Schwannoma, Neuroma.
- Tumor de células granulosas.
- Clínica. Diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Tratamiento.
- Dermato fibrosarcoma Protuberans. Fibrohistiocitoma maligno. Fibroxantoma atípico. Sarcoma de Kaposi.
- Metástasis cutáneas de órganos internos.
- Precancerosas Queratosis solar. Poroqueratosis actínica superficial diseminada. Cuerno cutáneo. Queratitis actínica. Leucoplasias. Radiodermatitis. Liquefacciones clerosas y atróficas. Quemaduras. Cicatrices. Ulceras. Fístulas- osteomielitis. Arsenicismo
- Dermatitis paraneoplásicas.
- Tumores anexiales benignos. Pilosos. Sebáceos. Apocrinos. Ecrinos. Clínica. Diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Tratamiento.
- Linfomas T. Clasificación. Patogenia. Inmunohistoquímica y análisis molecular en linfomas T, B y pseudolinfomas. Aspecto clínico/patológico de los linfomas T. Metodología de estudio. Tratamiento
- Linfomas B. Clasificación. Patogenia. Aspecto clínico/patológico. Hiperplasias linfoides cutáneas. Metodología de estudio. Tratamiento
- Carcinoma Basocelular. Definición. Epidemiología. Histogénesis. Etiopatogenia-carcinogénesis solar. Variedades clínicas. Histopatología. Diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Evolución. Factores pronósticos. Localizaciones particulares. Tratamiento.
- Carcinoma Espinocelular. Definición. Epidemiología. Etiopatogenia. Carcinoma in situ. Enfermedad de Bowen. Eritroplasia de Queyrat. Queratoacantoma. Carcinoma verrugoso. Carcinoma invasor. Histopatología. Diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Evolución. Pronóstico. Localizaciones especiales. Tratamiento. Cirugía micrográfica de Mohs.
- Melanoma Definición. Epidemiología. Etiopatogenia. Factores de riesgo. Precursores. Formas clínicas frecuentes e infrecuentes. Histopatología. Metodología de estudio. Estadificación. Diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Evolución. Pronóstico. Tratamiento.



Prevención. Seguimiento.

- Diagnóstico por Imágenes en pacientes con melanoma. Algoritmo integral del melanoma.
- Genodermatosis con potencial maligno. Xeroderma pigmentoso Epidermodis plasiaverruciforme. Síndrome de nevo baso-celular.
- Dermatoscopia.

Módulo 6: PEDIATRÍA

- Lesiones vasculares en la infancia.
- Genodermatosis.
- Mastocitosis.
- Exantemáticas.
- Terapéutica en dermatología pediátrica.
- Histiocitosis.
- Patología frecuente del recién nacido. Pustulosis.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS ASISTENCIALES:

Las actividades asistenciales se desarrollarán en los consultorios de demanda espontánea programada, área de emergencias e internaciones, hospital de día, de las distintas sedes de la carrera de especialista. Incluirán asistencia y seguimiento de pacientes ambulatorios e internados, confección de historias clínicas, realización de interconsultas solicitadas por otros servicios, presentación y discusión de casos. Todas las actividades estarán supervisadas por el plantel docente del posgrado, y serán evaluadas semestralmente en forma estructurada y programada por el cuerpo docente. Las prácticas y cirugías mínimas que debe conocer y realizar el alumno para graduarse son: biopsias de piel por punch y por losange, curetajes, destrucción de lesiones cutáneas por electrocoagulación, métodos químicos y físicos, criocirugía, conocimientos del manejo de equipos de láser, luz pulsada, fototerapia y videodermatoscopia.

PRÁCTICAS Y CIRUGÍAS MÍNIMAS QUE DEBE REALIZAR EL ALUMNO PARA GRADUARSE

Práctica	Ejecutor	Ayudante	Observador	Total
Curetaje de lesiones	40	10	5	55
Topificaciones de lesiones	40	10	5	55
Biopsias método por punch	50	10	5	65
Escisiones simples y biopsias	10	10	10	30
Radiofrecuencia (electrocirugía)	40	10	5	55
Criocirugía	40	10	5	55
Procedimientos de láser	20	10	5	35
Procedimientos de dermatoscopia	40	10	5	55
Procedimientos de fototerapia	40	10	5	55



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-16-

ALTA COMPLEJIDAD: Láser.

MEDIANA COMPLEJIDAD: Escisión Simple, Criocirugía, Dermatoscopía, Fototerapia.

BAJA COMPLEJIDAD: Curetaje, Topificaciones, Biopsias, Radiofrecuencia.

MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede _____

Alumno _____

DNI _____

Promoción _____

Fecha	Practica		Ambito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	Horas				

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO FINAL INDIVIDUAL DE CARÁCTER INTEGRADOR

La Carrera culmina con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador que consistirá en la presentación de un tema a elección del alumno:

El objetivo de este texto de autoría personal del estudiante de posgrado es desarrollar un tema o controversia del campo de la Dermatología, en base a los contenidos abordados durante la carrera, y a la luz de la bibliografía trabajada por el alumno. Se espera que integren los conocimientos adquiridos durante los distintos años, así como vincule los aspectos teóricos y prácticos de su experiencia de aprendizaje.

Se trata de un trabajo crítico, que presente un problema, planteando los argumentos a favor y en contra del mismo y proponiendo su propia postura al respecto. En este producto de elaboración personal de cada autor, deben aparecer ideas, opiniones y comentarios propios del alumno de la especialización, refrendadas por evidencia sostenible.

La elección del tema o problema dependerá de las materias seleccionadas y de las preferencias de cada alumna/o.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-17-

El trabajo final individual de carácter integrador podrá ser un proyecto, estudio de caso, un ensayo o una revisión sistemática sobre un tema acotado y novedoso o controversial. Cualquiera fuera el tipo elegido deberá evidenciar la integración de los aprendizajes adquiridos durante diferentes instancias del proceso formativo. La modalidad de presentación será escrita.

El plazo máximo para la entrega del Trabajo Final Integrador será de DOS (2) años luego de finalizada la cursada de la Carrera. Será evaluado por el Director de la Carrera y dos docentes que pueden pertenecer o no a la sede. El tutor no puede ser parte del jurado.

Será supervisado por un Tutor, deberá explicitarse quién es el tutor en la carátula de presentación del trabajo. Será evaluado por el director de la Sede, quien podrá a su vez optar por tener otro evaluador experto en el tema, siendo el director de la Carrera el responsable final de la evaluación con que culmina la Carrera de Especialista en Dermatología.

Supervisión:

El Trabajo Final Integrador contará con la supervisión de un tutor, el mismo podrá ser cualquier integrante del cuerpo docente de la carrera de cualquier sede. En caso de elegir un profesional no perteneciente a la carrera, el mismo deberá ser aprobado por el Director de la Carrera, luego de evaluar sus antecedentes. El alumno mantendrá contacto permanente con su tutor y deberá contar con la autorización del mismo para presentar el Trabajo Final Integrador

Calificación: se calificará con nota de UNO (1) al DIEZ (10), requiriendo una nota de SIETE (7) para su aprobación.

EXAMEN DE COMPETENCIAS

Características generales del examen de competencias.

El examen de competencias tiene por objetivo evaluar el grado de apropiación que los estudiantes realizaron sobre los conocimientos, habilidades, actitudes y competencias brindados por la carrera a lo largo de la formación y constituye un requisito obligatorio para la graduación de la carrera.

Una vez finalizada la cursada de la última actividad curricular de la carrera, la Dirección de carrera fijará una fecha para la realización del examen de competencias.

La calificación del examen de competencias se calificará con nota de UNO (1) al DIEZ (10), requiriendo una nota de SIETE (7) para su aprobación.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-18-

VII. ESTUDIANTES

a) Requisitos de admisión:

1. Título de Médico expedido por Universidad Nacional, privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
2. Acreditar UN (1) año aprobado de residencia en Clínica Médica o de residencia en Medicina Familiar/Medicina Familiar y General para residentes y seleccionados o UN (1) año de asistencia a un Servicio de Clínica Médica que pueda ser acreditado e incluya actividades formativas para becarios y seleccionados. Los residentes de Clínica Médica en Dermatología tienen ingreso automático una vez aprobado el primer año de clínica.
3. Además, todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad de Medicina.
4. Se deberá acompañar al trámite de inscripción fotocopia de DNI
5. Fotocopia de Seguro de mala praxis vigente
6. En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.

b) Criterios de selección:

Se establecen dos formas de admisión:

- En forma directa con vacante automática:

Forma contemplada para aquellas Sedes integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia, Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia programática, Beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsele de la Carrera. El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de la Facultad de Medicina de esta Universidad el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente.

- A través de la selección:

Sobre la base de la entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos, el Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá a los aspirantes en las distintas sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del curriculum vitae del postulante.

La selección se basará en los antecedentes curriculares del aspirante y una entrevista personal. Dentro de los antecedentes curriculares se considerará los siguientes: carreras de posgrado de más de TRES (3) años, cursos con evaluación final de más de QUINIENTAS (500) horas actividades científicas y publicaciones, pasantías y/o rotaciones hospitalarias por el área de interés.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-19-

En la entrevista personal se evaluará la capacidad de comunicación, la experiencia previa, el interés en la especialidad, las aspiraciones futuras, entre otros ítems.

c) Vacantes:

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes.

d) Criterios de regularidad:

- Asistir al OCHENTA por ciento (80%) de las actividades teórica-prácticas estipuladas para la Carrera.

Cumplimiento de un mínimo del OCHENTA por ciento (80%) de las actividades teórico-prácticas.

- Aprobar las evaluaciones que se estipulen en el programa analítico de cada asignatura.

La regularidad de la carrera se perderá por los siguientes motivos:

- El alumno no rindió asignatura alguna en el transcurso de DOS (2) años;
- El alumno no aprobó el Trabajo Final Individual de carácter integrador de la carrera en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura;
- El alumno que pierda su condición de residente, concurrente o becario.

e) Requisitos de graduación:

- 1.- Cumplimentar el OCHENTA por ciento (80%) de asistencia al posgrado.
- 2.- Aprobar cada uno de los módulos que integran el plan de estudios, de acuerdo con los criterios de evaluación que se especifiquen en sus programas analíticos.
- 3.- Aprobar el Examen final de Competencias.
- 4.- Presentar y aprobar el trabajo final individual de carácter integrador, escrito y con defensa oral. El mismo se evaluará en una escala numérica del UNO (1) al DIEZ (10), siendo SIETE (7) la nota mínima de aprobación.

A quien haya cumplido con todos los requisitos mencionados la Universidad de Buenos Aires (UBA) le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Dermatología.

La confección y expedición del diploma de Especialista se realizará según lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-24.

VIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED

-20-

IX. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

La supervisión de las actividades docentes se realizará mediante la observación de las clases de los contenidos teóricos de la carrera, la cual será llevada a cabo por el Director, Subdirector y/o Jefe de Trabajos Prácticos de cada sede.

También se realizarán encuestas anónimas de satisfacción a los alumnos y docentes de las Carreras. Las respuestas serán analizadas por el cuerpo docente permitiendo de este modo la realización de cambios que serán implementados en el ciclo lectivo siguiente. Con el fin de evaluar el desarrollo de la carrera, el Comité de Selección y Evaluación se reunirá periódicamente. Además, se evaluará el desempeño de los centros formadores por medio de informes de sus respectivos Directores. También monitoreará la adecuación del programa de estudios, organizando la actualización periódica del mismo según surja la necesidad. Finalmente, utilizará la evaluación del desempeño de los alumnos de cada Sede, para tener un parámetro válido de evaluación del programa.

El seguimiento de los graduados se realizará a través de encuestas informáticas con preguntas semiestructuradas donde se pueda testear el nivel de inclusión laboral de los mismos.



1821 Universidad de Buenos Aires

Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: EX-2025-03244597- -UBA-DMEA#FMED - Carrera Médico Especialista en Dermatología

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2025.09.10 12:42:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2025.09.10 12:42:13 -03:00